

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO ARGENTINO Fabián Osvaldo CARDOZO.

RESOLUCION EXENTA Nº 1556 / E. 444 /

LA SERENA, 24 NOV. 2009

### VISTO:

 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

 los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

 la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 1448, de 17 de noviembre de 2009; y

#### TENIENDO PRESENTE::

que, el extranjero don Fabián Osvaldo CARDOZO, de nacionalidad argentina, nacido el 07.06.1980, Argentina, D.N.I. Nº 28218316, ingresó al país 15.03.2008, por el Paso Los Libertadores, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el Art. 148º del Reglamento de Extranjería;

## **RESUELVO:**

- 1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad argentino, don Fabián Osvaldo CARDOZO, domiciliado en calle Los Moreros Nº 861, Villa El Indio, comuna de La Serena, una multa en dinero de \$ 23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tornado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

INTENDENTE

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

RICARDO CIFUENTES LILLO Intendente Región de Coquimbo



# RCL/ERH/PCR/pcr.

## Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.